"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2021-CM/MDP.

Pangoa, 05 febrero de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2021, realizada el 03 de febrero del 2021, bajo la presidencia del Regidor Julián Raúl Galván Mosquera de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 027-2021-A/MDP de fecha 29 de enero de 2021;

VISTO:

El Dictamen N° 02-2021-COM.P.F.AyT/MDP de fecha 02 de febrero de 2021, emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, ingreso a Estación de Despacho el Dictamen N° 02-2021-COM.P.F.AyT/MDP de fecha 02 de febrero de 2021, emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, que aprueba la aceptación de donación de bienes efectuados por la Asociación del Centro de Estudios y Promoción de desarrollo andino amazónico- DESCOCENTRO en mérito al Informe N° 0053-2020-DEMUNA-SGDF-GDS/MDP de fecha 29 de octubre de 2020 emitida por David Pariona Flores - Responsable de DEMUNA-PANGOA, informando que la Oficina de DEMUNA realizo gestión con la ONG DESCOCENTRO, por lo cual se solicita se dé tramite de recepción por almacén y patrimonio de acuerdo a las actas que se adjuntan; Informe N° 123-2020-OCP-GAF/MDP de fecha 03 de noviembre de 2020 emitida por Edilberto Dolores Pomiano- Jefe de Control Patrimonial, señalando que la Municipalidad es beneficiaría como adjudicataria por parte de la ONG DESCOCENTRO de materiales y bienes que deben ingresar por el área de almacén previa verificación y firma del acta de transferencia, luego informar a la Gerencia de Administración y finanzas, para su aprobación por acuerdo de concejo aceptando la adjudicación para su posterior asignación a la oficina correspondiente; Informe N° 075-2020-UA/SGL/GAF/MDP de fecha 22 de diciembre de 2020 emitida por la Bach./Adm. July Urcuhuaranga Mayta- Especialista del área de almacén, a través del cual se informa que los bienes se han recepcionado con la fecha estipulada, adjuntándose la Recepción de bienes de la ONG DESCOCENTRO, por parte de la Oficina de Almacén; Informe Legal N° 009-2021-AFRS-GAJ-MDP de fecha 18 de enero de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que Corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para su debido debate y eventual aprobación de la donación de bienes efectuada por la Asociación Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo Andino Amazónico- DESCOCENTRO a la entidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la DONACIÓN de bienes por un valor aproximado de S/ 780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 soles) efectuado por la Asociación del Centro de Estudios y Promoción de desarrollo andino amazónico- DESCOCENTRO, que tiene por finalidad la

91

"Restitución de los derechos vulnerado en niñas, niños y adolescentes (NNA) promoviendo la cohesión social en el desarrollo de los sistemas locales de protección por una vida libre de violencia", mismos que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Piso Microporoso de 12MM	02 unidades
02	Muñecos de trapo Ashanika y Notmasiguenga	02 unidades
03	Pelota vóley asatex	02 unidades
04	Pelota fútbol asatex	02 unidades
05	Playgo figuras grandes de 48 piezas de madera	02 unidades
06	Rompecabezas de 20 piezas de madera	03 unidades
07	Salta soga	04 unidades
08	Tambor pequeño de caucho	02 unidades
09	Trompos de madera con cordel nylon medianas	01 unidades
10	Ukelele de frutas con cordel nylon mediana	02 unidades
11	Zampoñas pequeñas	02 unidades
12	Ajedrez de 3 en 1 tablero y fichas de madera de 40	02 unidades
13	Ula Ula de plásticos armables	02 unidades
14	Canicas de vidrios marmoleadas bolsa x 100	02 unidades
15	Cubos de aprendizaje de madera 48 piezas	02 unidades
16	Yaces de colores tamaño jumbo con pelota	01 unidad
17	Libros de cuentos para niños de 3 a 5 años	04 unidades
18	Libros de cuentos para niños de 5 a 6 años editorial Coquito, Fábulas de Esopo	04 unidades
19	Historias para adolescentes editorial variados	04 unidades
20	Monopoly Imperio Juego de Mesa	01 unidad
21	Panderetas de madera de 12 de diámetro	02 unidades
22	Títeres darios de personas y animales	01 unidad
23	Quenas	02 unidades
24	Órgano	01 unidad
25	Impresora EPSON L3110 MULTI-SIST.CONTINUO	01 unidad
26	PC HP 24-DD003LA 15-1035G1/4GB/1TB/23.8"FHD/W10	01 unidad
27	Estante de melamina 1.90 x 1.20	01 unidad
28	Silla Fija de metal color negro	03 unidades
29	Papel Fotc Ultra Copy 75 gr. A4 PQT x 500	10 unidades

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JULIAN R. GALVAN MOSQUERA
ALCALDE (e)